



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2025-MPS/GM.

Sandia, 25 de junio de 2025

VISTOS:

El informe N° 325-2025-MPS/SGMARRNN/RRA, el informe N° 398-2025-MPS/OPPR, el informe N° 005-2025-MPS/AOPGRRSS/JYQ, el informe N° 386-2025-MPS/SGMARRN/RRA, la Opinión Legal N° 231-2025-MPS-AJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 26° establece sobre la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente;

Que, el Art. 9° de la Ley de Bases de la Descentralización, señala las dimensiones de las autonomías, precisando que: "9.1. Autonomía política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes. 9.2. Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. 9.3. Autonomía económica: es la facultad de crear recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que le asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias";

Que, mediante informe N° 325-2025-MPS/SGMARRNN/RRA, de fecha 21.05.2025, el Director del Sistema Administrativo II de la Sub gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita la probación del plan de trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)", para el año 2025, con un presupuesto total de S/. 17,600.00 (Diecisiete mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 398-2025-MPS/OPPR, de fecha 23.05.2025, el jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite la disponibilidad de crédito presupuestal hasta por el monto de S/. 8,106.00 (Ocho mil ciento seis con 00/100 soles), para la ejecución del plan de trabajo antes mencionado, adjuntado su estructura programática.

Que, mediante informe N° 005-2025-MPS/AOPGRRSS/JYQ de fecha 19.06.2025, el Jefe del Área de Ornato Público y gestión de Residuos Sólidos, realiza el reajuste del plan de trabajo "EDUCCA" de acuerdo a la disponibilidad de crédito presupuestal, según informe N° 398-2025-MPS/OPPR hasta por el monto de S/. 8,106.00 (Ocho mil ciento seis con 00/100 soles).

Que, mediante informe N° 386-2025-MPS/SGMARRN/RRA, de fecha 23.06.2025, el Director del Sistema Administrativo II de la Sub gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, habiendo realizado el área usuaria el reajuste mediante informe N° 005-2025-MPS/AOPGRRSS/JYQ, solicita proceder con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Opinión Legal N° 231-2025-MPS-AJ, de fecha 25.06.2025, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica considera viable aprobar el plan de trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)" con un presupuesto de S/. 8,106.00 (Ocho mil ciento seis con 00/100 soles).

Por tanto, en uso de las facultades y delegaciones administrativas efectuadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPS/A, así como las establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones – ROF de la Municipalidad y de los informes favorables, la Opinión Legal, los considerandos expuestos y en cumplimiento de las normas pertinentes para el caso en concreto, este despacho;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Gerencia Municipal N° 223-2025-MPS/GM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)", según cronograma de ejecución establecido y detallado en el plan de trabajo que será ejecutado por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Área de Ornato Público y Gestión de Recursos Públicos de la Municipalidad Provincial de Sandia, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la asignación presupuestaria según informe N° 398-2025-MPS/OPPR, hasta por el monto de S/. 8,106.00 (Ocho mil ciento seis con 00/100 soles), para la ejecución del plan de Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Área de Ornato Público y Gestión de Recursos Públicos de la Municipalidad Provincial de Sandia, la implementación de lo aprobado en el artículo precedente, de acuerdo a sus competencias en coordinación con las demás áreas pertinentes, en estricta observancia de la normatividad vigente y aplicable para el presente caso.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que, el funcionario y/o responsable del área usuaria que solicita la aprobación del presente plan de trabajo; y los profesionales que han intervenido en el análisis, evaluación y revisión etc.; son los responsables directos del contenido que sustentan la aprobación del plan de trabajo aprobado en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Jesus Cañabataña Mara
DNI 60199470
GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES – AREA DE ORNATO PUBLICO Y GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANDIA



**ALCALDE: ING.BERLY
HERNAN TACCA YANA**

PLAZO DE EJECUCION:

6 MESES

ÍNDICE

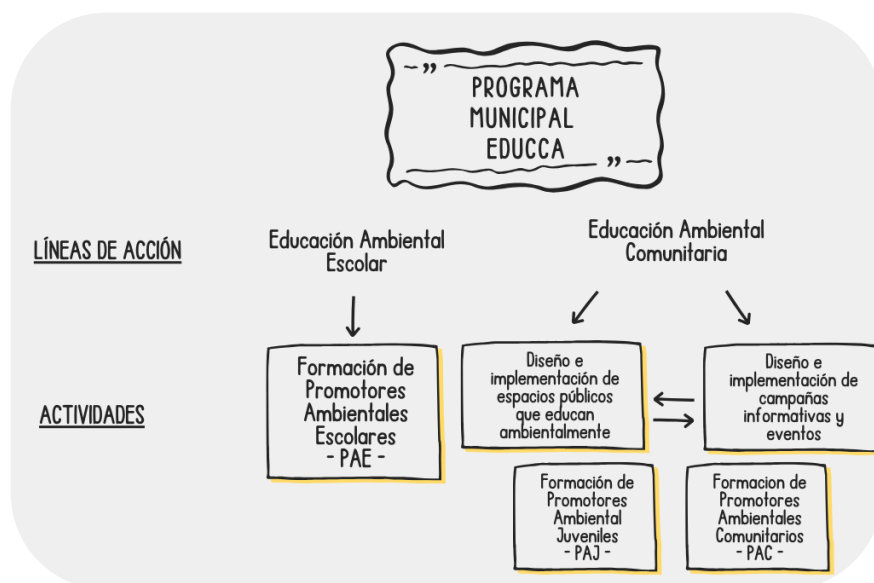
1. Introducción	2
2. Justificación	2
3. Descripción	3
4. Unidad de organización municipal a cargo del programa	3
5. Diagnostico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental	3
5.1. Árbol de causa y efecto	4
6. Marco normativo	5
6.1. Normas nacionales	5
6.2. Normas regionales	7
6.3. Normas locales	7
7. Objetivos	8
7.1. Objetivo general	8
7.2. Objetivos específicos	8
8. Periodo de ejecución	8
9. Población objetivo	8
10. Estructura del programa municipal - EDUCCA	8
10.1. Promotores ambientales escolares (PAE)	8
10.2. Promotores ambientales juveniles (PAJ)	8
10.3. Promotores ambientales comunitarios (PAC)	9
11. Diagnostico, estrategias o metodología para implementar	9
12. Líneas de acción	9
13. Instituciones involucradas	10
14. Financiamiento	11
15. Reporte anual	11
16. Seguimiento a la implementación	11
17. Programación de actividades	13
18. Presupuesto	17



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Sandia, mediante Ordenanza Municipal N°07-2023-MPS/CM de fecha 27 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (*en adelante EDUCCA*), y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales mediante el Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2025, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.



- **La Educación ambiental escolar.** - Orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.
- **La Educación ambiental comunitaria.** - Promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. JUSTIFICACIÓN

Es importante señalar que la educación ambiental en el Perú, si bien tiene larga trayectoria, solo fue priorizada en la primera Agenda Ambiental Nacional aprobada en ese entonces por el consejo Nacional del Ambiente (CONAM) en el año 1996. Los esfuerzos para contar con la primera formulación de la Policía Nacional de Educación Ambiental datan del año 2006 y recién en diciembre del año 2012 se logró su aprobación como parte de una de las recomendaciones de los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental (Sesión N°89 del Consejo de ministros el 10 de octubre del 2012, en la que se establecieron ejes estratégicos de carácter sistémico, con acciones articuladas, entre sí, orientadas todas al objetivo del desarrollo sostenible).

El Plan Nacional de Educación Ambiental, se aprueba en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ratificada en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en setiembre de 2015, por los Estados Miembros de la Organización de Naciones Unidas. Esta agenda, conocida también como"



Objetivos para el Desarrollo Sostenible” incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo contra a desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Las municipalidades de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica Municipalidad IV.- Finalidad, tiene por función la protección y conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, a través de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico. Las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (Artículo 73.3.3), así como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82.13).

En este contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos ambientalmente responsables que contribuyen al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional. El cual debe verse reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – programa Municipal EDUCCA.

La Municipalidad Provincial de Sandia, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-SANDIA, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

3. DESCRIPCIÓN

Se pretende colaborar con instituciones de educación primaria y secundaria en la provincia de Sandia para reforzar las iniciativas ambientales existentes a través de procesos de concienciación que involucren a niños, jóvenes y adultos en acciones positivas, fomentando una gestión compartida para la protección y preservación del medio ambiente. Estas acciones estarán dirigidas a la resolución de problemas ambientales y la aplicación de mejoras sostenibles, complementándose con estrategias de sensibilización, limpieza y divulgación que impulsen una cultura ambiental responsable. Las actividades contemplarán la realización de talleres de concienciación centrados en prácticas sostenibles, iniciativas educativas en espacios públicos y privados, así como el empleo de recursos multimedia para difundir mensajes clave que promuevan la ciudadanía ambiental.

4. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Subgerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Sandia, a través del Área de Ornato Publico y Gestión de Residuos Sólidos, en coordinación con el encargado del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Sandia.

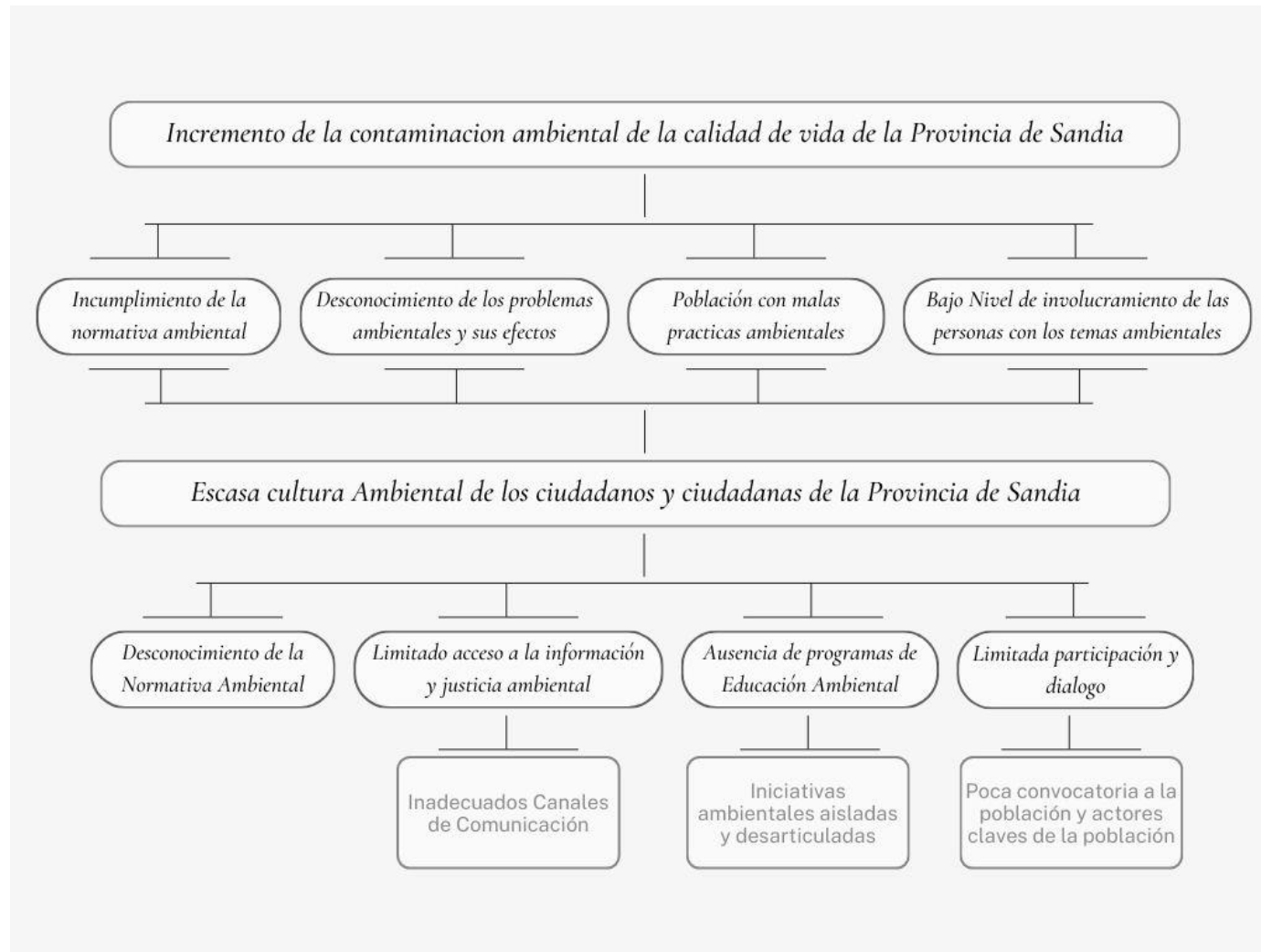
5. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

En la Provincia de Sandia, uno de los problemas más destacados es el manejo inadecuado de los residuos sólidos, lo que afecta significativamente a la población. La ausencia de segregación de residuos, el uso excesivo de bolsas plásticas y envases desechables, junto con la falta de educación en gestión de residuos y una disposición final ineficiente, han provocado la acumulación de basura. Esto no solo genera contaminación, sino que también deteriora la imagen del distrito. La raíz de este problema radica principalmente en la falta de capacitación y sensibilización de los habitantes sobre prácticas adecuadas para la gestión de los residuos.

Por ello, resulta fundamental implementar este programa, cuyo objetivo principal es aplicar y desarrollar diversas estrategias educativas y comunicacionales. Estas estrategias buscarán fomentar la conciencia ambiental, promover espacios públicos limpios y agradables, y reducir los impactos negativos en el medio ambiente. De esta manera, se espera contribuir a mejorar significativamente la calidad de vida de los habitantes del distrito de Sandia.



5.1. Árbol de causa y efecto



6. MARCO NORMATIVO

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en cuenta en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar a la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo, se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de su proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad, a continuación, se pone a detalle las normativas que regulan el programa EDUCCA.

6.1. NORMAS NACIONALES

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo en el diario oficial “El peruano”, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).

Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso y sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e). la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas de territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) desarrollar programas de Educación Ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales esa quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Artículo 127°; Establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de educación ambiental, sobre todo los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) la promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de Educación Ambiental como base de adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversa, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o haciendo ejercicio cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se hay comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial “El peruano”, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Así mismo, indica en sus lineamientos 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informad, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4.)



Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial “El peruano”, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización de los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial “El peruano”, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes, prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial “El peruano”, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 fortalecimiento de capacidades institucionales de los gobiernos sub nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2017-MINAM

Artículo 19. Segregación de residuos sólidos municipales.

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objetivo de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.



- b) El fenómeno de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial.
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Artículo 73°; Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82°; Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13.

6.2. NORMAS REGIONALES

Ordenanza Regional N° 0225-2013-GRP-CRP:

Aprueba el Plan Regional de Acción Ambiental 2014 – 2001, Eje de política 3: Gobernanza ambiental, en la que se establecen acciones estratégicas orientadas a:

- Fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las Instituciones Educativas del departamento.
- 10% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2014.
- 20% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2017.
- 50% de instituciones educativas de nivel inicial, primaria y secundaria tienen logros en la aplicación del enfoque ambiental al 2021.
- Generar oportunidades de participación ciudadana en la gestión ambiental.
- Fortalecer la formulación e implementación de los planes de evaluación y fiscalización ambiental y los mecanismos de participación ciudadana en la vigilancia ambiental a nivel regional.

Ordenanza Regional N° 012-2018-PUNO-CRP:

Aprueban reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental y reglamento de atención de denuncias ambiental, del gobierno regional de Puno. (08 de marzo del 2018).

Ordenanza Regional N° 012-2018-PUNO-CRP:

Aprobar la agenda ambiental de Puno 2017 – 2019, la misma que muestra en el anexo único.

6.3. NORMAS LOCALES

Ordenanza Municipal N° 017-22015-MPSCMPS:

Aprueba la elaboración del programa de formalización de segregadores de residuos sólidos en el distrito de Sandia, destinado a promover la generación de empleo, ingresos y la formalización de segregadores de residuos sólidos.

Ordenanza Municipal N° 07-2023-MPS/CM:

Aprueba el programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sandia.



7. OBJETIVOS

7.1. Objetivo general

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y fomentar la participación activa de la ciudadanía de la provincia de Sandía en acciones alineadas con los objetivos de desarrollo sostenible, enfocados en la conservación de los recursos naturales.

7.2. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada acciones que aborden los problemas ambientales locales.
- Fomentar la participación activa e informada de diversos actores sociales.
- Resaltar la importancia de conservar los recursos naturales para garantizar la sostenibilidad.
- Incentivar el desarrollo de prácticas sostenibles que contribuyan al bienestar y calidad de vida de las comunidades.

8. PERIODO DE EJECUCIÓN

El tiempo de realización del programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), basado en resultados, se estima su culminación en el periodo de 09 meses que será durante el año fiscal 2025.

9. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de instituciones educativas públicas y privadas de educación básica de la provincia de Sandía.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años de la provincia de Sandía.
- Población en general de la provincia de Sandía

10. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA MUNICIPAL - EDUCCA

10.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La formación de Promotores Ambientales Escolares busca formar estudiantes líderes para fomentar la conciencia, participación y cultura ambiental en su institución educativa y en la comunidad. Su formación se centra en articular las acciones de educación ambiental que ya se realizan en las escuelas, reconociendo el rol clave de la comunidad educativa en la construcción de una ciudadanía ambiental responsable.

Las actividades de formación incluyen capacitación, desarrollo de proyectos ambientales y actividades temáticas. Las/los Promotores Ambientales Escolares (PAE) son agentes de cambio que trabajan para una gestión ambiental local más efectiva, involucrando a niños, niñas y adolescentes en la protección del medio ambiente.

10.2. Promotores ambientales juveniles (PAJ)

La formación de los promotores ambientales juveniles habilita mecanismos formales de participación juvenil, promoviendo su intervención activa y responsable en acciones ambientales priorizadas por las municipalidades.

Los Promotores Ambientales Juveniles son jóvenes capacitados para fortalecer la participación comunitaria en el desarrollo ambiental. Su trabajo se centra en la sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización en torno a objetivos comunes relacionados con el medio ambiente.

De este modo, estos contribuyen al cumplimiento de las metas establecidas por el estado peruano en materia ambiental y apoyan la implementación de la política nacional ambiental a nivel local, fomentando un mayor compromiso ciudadano en la gestión ambiental.



10.3. Promotores ambientales comunitarios (PAC)

La Promotoría Ambiental Comunitaria busca fortalecer el liderazgo y la identidad colectiva para mejorar las condiciones de vida, fomentando el sentido de pertenencia y la acción ciudadana. Los Promotores Ambientales Comunitarios son líderes locales (vecinos, dirigentes, profesores, etc.) que contribuyen al cuidado del medio ambiente a través de diversas acciones.

Los Promotores Ambientales Comunitarios participan en el control público de la gestión ambiental local (pública o privada), mediante alertas ambientales (prevención de riesgos), denuncias ambientales (incumplimientos, infracciones) y propuestas proactivas de iniciativas y proyectos. Son actores clave en la vigilancia ciudadana ambiental, impulsando la participación comunitaria para una gestión ambiental más efectiva y responsable.

11. DIAGNOSTICO, ESTRATEGIAS O METODOLOGÍA PARA IMPLEMENTAR

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos de la provincia de Sandia para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental en diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la municipalidad provincial de Sandia y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

12. LÍNEAS DE ACCIÓN

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

La educación ambiental escolar se enfocará en incorporar temas ambientales como eje transversal en los planes curriculares de las instituciones educativas de diferentes niveles, buscando replicar su impacto en la comunidad. Este enfoque requiere la capacitación constante de docentes y estudiantes sobre problemáticas ambientales locales, regionales y globales, así como la promoción de la participación activa de los mismos en la identificación y solución de estos problemas.

El programa EDUCCA contempla el uso de espacios abiertos, como parques, plazas y plataformas, y espacios cerrados, como bibliotecas y locales comunales, para el desarrollo de actividades educativas y de sensibilización.

Estas actividades incluirán talleres prácticos, ferias ecológicas, cine-foros ambientales, jornadas de limpieza y campañas creativas que promuevan valores de cuidado y conservación del medio ambiente. Además, se priorizará la formación de líderes estudiantiles y comunitarios que actúen como promotores del cambio ambiental, incentivando la participación de niños, adolescentes y adultos en la generación de soluciones sostenibles.

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria se centrará en fortalecer los valores ambientales y fomentar la comunicación efectiva como herramienta para promover cambios positivos en los hábitos y prácticas de las comunidades.

Las acciones estarán orientadas a sensibilizar a las familias y a los diferentes sectores de la sociedad sobre la importancia de adoptar prácticas sostenibles, tales como el uso eficiente de los recursos naturales, la reducción de residuos y el consumo responsable. Se trabajará en la creación de espacios de diálogo y reflexión comunitaria, donde se presenten estrategias y soluciones ambientales aplicables al contexto local.



Estas iniciativas incluirán actividades de capacitación, campañas de concienciación, talleres prácticos y el uso de recursos multimedia para transmitir mensajes claros y efectivos. Además, se promoverá la integración activa de las comunidades en la planificación y ejecución de proyectos ambientales que respondan a sus necesidades específicas, fomentando la corresponsabilidad y el compromiso colectivo en la protección del entorno. El objetivo es construir una cultura ambiental sólida que transforme la percepción y el comportamiento de la población hacia el medio ambiente, promoviendo el desarrollo sostenible y mejorando la calidad de vida de todos los involucrados.

13. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

El presente PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA, para el año fiscal 2025, se trabajará de la mano con nuestro público objetivo directo e indirecto del ámbito del Distrito de Sandia, los cuales participaran de manera activa y progresiva. La lista de la población objetiva se detalla a continuación:

ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad Provincial de Sandia	<i>Consejo Municipal</i>
	<i>Gerencia Municipal</i>
	<i>Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales</i>
	<i>Área de Ornato Publico y Gestión de Residuos Solidos</i>
	<i>Área de Gestión Ambiental y Recursos Naturales</i>
	<i>Área de Participación Vecinal</i>
	<i>Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización</i>
	<i>Oficina de Imagen Institucional</i>
	<i>Oficina de Educación, Cultura y Deporte</i>
Comisión Ambiental Municipal – CAM (de estar vigente)	<i>Instituciones y/o organizaciones miembros de la CAM</i>
ALIADOS EXTERNOS	
Sector Privado en General	<i>Entidades financieras</i>
	<i>Empresas de transporte (pequeñas, medianas y grandes)</i>
	<i>Organizaciones sociales</i>
Instituciones de formación básica y académica	<i>Instituciones educativas publicas</i>
	<i>Instituciones educativas privadas</i>
Instituciones estatales	<i>Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL-Sandia)</i>
	<i>Gerencia Regional de Recursos Naturales (GORE-P)</i>
	<i>Red de Salud Sandia</i>
	<i>Autoridad Local del Agua (ALA)</i>
	<i>Agencia Agraria Sandia</i>
	<i>Entidades Bancarias</i>
Medios de Comunicación local	<i>Emisoras radicales locales</i>
	<i>Redes sociales de la Municipalidad Provincial de Sandia</i>
Otros	<i>Asociación de comerciantes</i>
	<i>Organizaciones vecinales</i>
	<i>Alcaldes de centros poblados</i>
	<i>Organizaciones juveniles</i>
	<i>Organizaciones religiosas</i>
	<i>Programas sociales</i>
	<i>Asociaciones de agricultores</i>



14. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – la Municipalidad Provincial de Sandia, contara con los recursos municipales del Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual está alineado al Plan Institucional, así mismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades de Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – Sandia.

15. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Sandia a través del Área de Ornato Público y Gestión de Residuos Sólidos de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

16. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

La implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Sandia, se realiza a través del cumplimiento de metas anuales acuerdo a un plan de trabajo anual y las metas programadas deben considerar los indicadores de seguimiento por cada línea de acción. Para cumplir con los indicadores del programa, las metas anuales pueden programarse de modo ascendente año a año de acuerdo a la temporalidad del instrumento.

Línea de acción 1: Educación Ambiental escolar		
1.1	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Número de PAE acreditados
		Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes
		Número de PAE capacitados
		Número de docentes capacitados
		Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA
		Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes
		Número de PAE reconocidos
		Número de docentes reconocidos
		Número de instituciones educativas reconocidas
Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados
		Número de actividades, de promoción cultural-ambiental implementados
		Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Número de campañas informativas realizadas
		Número de personas que participan en campañas informativas
		Número de eventos realizados con temática ambiental
		Número de personas que participan en eventos
		Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año
		Número de material comunicacional audiovisual generado
		Número de material comunicacional gráfico generado
		Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)
2.3	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Número de PAJ acreditados
		Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ
		Número de horas de capacitación que reciben los PAJ
		Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ



		Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ
		Número de PAJ reconocidos
2.4	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Número de PAC acreditados
		Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC
		Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC
		Número de proyectos ambientales implementados por los PAC
		Número de PAC reconocidos



17.PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Línea de Acción 01: Educación Ambiental Escolar								
Act. 1.1	Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Prioridad	Indicador	Meta	Recurso s	Periodo	Responsable s	Presupuest o
1.1.1 1	Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas para identificar las instituciones educativas a intervenir.	Alta	- Numero de PAE acreditados. - Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y docentes. - Numero de PAE capacitados - Numero de Instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA - Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes - Numero de PAE reconocidos - Número de docentes reconocidos - Numero de Instituciones educativas reconocidas	18 PAE acreditados 7 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes. 18 de PAE capacitados. 3 docentes capacitados. 2 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 2 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. 18 PAE reconocidos. 3 docentes reconocidos. 3 instituciones educativas reconocidas.	Laptop, proyector, equipos de Sonido, cámara fotográfica y movilidad	Mayo	MPS SANDIA UGEL SANDIA Otros	S/. 1,506.00
1.1.1 2	Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	Alta				Mayo		
1.1.1 3	Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Alta				Mayo		
1.1.1 4	Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM	Alta				Mayo		
1.1.1 5	Ceremonia de juramentación de los PAE.	Alta				Mayo		
1.1.1 6	Capacitación a los promotores ambientales escolares PAE y docentes:	Alta				Mayo - Diciembre		
	<i>Taller 1: Funciones del promotor ambiental escolar.</i>							
	<i>Taller 2: Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el Distrito de Sandía Provincia de Sandía.</i>							
	<i>Taller 3: Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</i>							
	<i>Taller 4: Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia</i>							
	<i>Taller 5: Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia</i>							
	<i>Taller 6: Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</i>							
	<i>Taller 7: Áreas verdes y bosques (especies locales) su importancia.</i>							
1.1.1 7	Campañas ambientales con participación de los PAE y docentes:	Muy alta				Mayo - Diciembre		
	<i>Campaña 1: RECICLA YA, para fomentar la segregación de residuos solidos</i>							
	<i>Campaña 2: Festival Cultural “El oso de anteojos, guardián de los bosques”</i>							
1.1.1 8	Implementación de Proyectos Ambientales Escolares	Alta				Mayo - Diciembre		
	<i>Proyecto 1: Implementación de un periódico mural en las instituciones Educativas.</i>							

1.1.9	Proyecto 2: Diseño e implementación de las áreas verdes de las instituciones Educativas.						
	Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas					Diciembre	

Línea de Acción 02: Educación Ambiental Escolar

Act. 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

2.1.1	Elaboración del inventario de potenciales espacios públicos a implementar en la ciudad de Sandia.	Alta	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	2 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 2 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Laptop, proyector, equipos de Sonido, cámara fotográfica y movilidad	Mayo - Diciembre	MPS SANDIA UGEL SANDIA Otros	S/. 800.00
2.1.2	Selección de los espacios públicos a implementar en la ciudad de Sandia.	Alta				Mayo - Diciembre		
2.1.3	Diseño y elaboración de señaléticas que educan ambientalmente junto con los promotores comunitarios PAC	Alta				Mayo - Diciembre		
	<i>Promoviendo con la conservación del medio ambiente en parques, jardines y la erradicación de puntos críticos por residuos sólidos públicos en la ciudad de Sandia</i>					Mayo - Diciembre		
2.1.4	Recuperación de espacios públicos “Sembrando desarrollo para sandia”	Alta				Mayo - Diciembre		
	<i>Recuperación de áreas verdes de la ciudad de sandia.</i>					Mayo - Diciembre		
	<i>Instalación de carteles informativos para la recuperación parques, jardines y puntos críticos por residuos sólidos públicos en la ciudad de Sandia</i>					Mayo - Diciembre		
2.1.5	Implementación de actividades de promoción cultural ambiental	Alta				Mayo - Diciembre		
	<i>Difusión del calendario ambiental.</i>					Mayo - Diciembre		
	<i>Se implementará un periódico mural en la entrada de la municipalidad (con el objetivo de informar y educar según fechas del calendario ambiental)</i>					Mayo - Diciembre		
	<i>Visita guiada a la planta de valorización de residuos orgánico y demostración de elaboración de compost.</i>					Mayo - Diciembre		
	<i>Visita guiada al Vivero municipal forestal.</i>					Mayo - Diciembre		
	<i>Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización.</i>					Mayo - Diciembre		

Act. 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

2.2.1	Elaboración de encuesta sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles.	Alta	• Número de campañas informativas realizadas	• 2 campañas informativas realizadas	Laptop, proyector, equipos de Sonido, cámara fotográfica y movilidad	Mayo - Agosto	MPS SANDIA UGEL SANDIA Otros	S/. 1,500.00		
2.2.2	Día mundial del reciclaje	Muy alta				• Número de personas que participan en			• 50 personas que participan en	Mayo
2.2.3	Día mundial del Medio Ambiente									Alta

2.2.4	¡Campaña RECICLA Ya!	Muy alta	campañas informativas	campañas informativas		Setiembre		
2.2.5	Campaña Perú Limpio – Chuya Chuya Perú	Alta	• Número de eventos realizados con temática ambiental	• 5 campañas digitales con temática ambiental		Octubre		
2.2.6	Campaña ECO CINE ambiental	Alta	• Número de personas que participan en eventos	• 40 personas que participan en eventos		Mayo - Diciembre		
2.2.7	Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de las redes sociales de la Municipalidad Provincial de Sandia en fechas del Calendario Ambiental Peruano de acuerdo a un cronograma de difusión:		• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 50 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año				
	(22 de abril): Día de la Tierra		• Número de material comunicacional audiovisual generado	• 4 materiales comunicacionales audiovisuales generados				
	(17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje		• Número de material comunicacional gráfico generado	• 15 materiales comunicacionales gráficos generados				
	(05 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente		• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.	• 10 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local				
	(03 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico	Baja				Mayo - Diciembre		
	(01 de setiembre): Día del Árbol.							
	(20 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL							
	(14 de octubre): Día Internacional de los RAEE							
	(21 de octubre): Día Nacional del Ahorro de Energia							
	(31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades							
	(15 de noviembre): Día Nacional de la Vicuña							
	(20 de noviembre): Día Internacional del Aire Puro							
	(29 de noviembre): Día Internacional del Jaguar							
	(05 de diciembre): Día Internacional de los voluntarios.							
	(11 de diciembre): Día Internacional de las montañas.							
2.2.8	Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)	Muy alta				Mayo - Diciembre		
2.2.9	Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, para perifoneo)	Alta				Mayo - Diciembre		
2.2.10	Difusión de mensajes a través del perifoneo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	Alta				Mayo - Diciembre		
Act. 2.3	Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)							
2.3.1	Realización de convocatoria virtual en las diferentes redes sociales y medios de comunicación para los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).	Muy alta	• Número de PAJ acreditados.	• 10 PAJ acreditados.	Laptop, proyector, equipos de Sonido, cámara fotográfica y movilidad	Mayo	MPS SANDIA UGEL SANDIA Otros	S/. 1,500.00
2.3.2	Selección y acreditación de PAJ.	Muy alta	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o	• 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ.		Mayo		
2.3.3	Ceremonia de juramentación de los PAJ.	Muy alta				Mayo		
2.3.4	Capacitación a PAJ:	Muy alta				Mayo - Diciembre		



2.3.5	Taller 1: Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).		Alta	- talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. - Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ. - Número de PAJ reconocidos.	18 horas de capacitación que reciben los PAJ. 2 actividades en las que participa como PAJ. 2 proyectos ambientales implementados por los PAJ. 10 PAJ reconocidos.			
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.							
	Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos.							
	Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos.							
	Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.							
	Participación de los PAJ en las actividades de promoción cultural ambiental:							
	Difusión del calendario ambiental.							
	Se implementará un periódico mural en la entrada de la municipalidad (con el objetivo de informar y educar según fechas del calendario ambiental)							
	Visita guiada a la planta de valorización de residuos orgánico y demostración de elaboración de compost.							
	Visita guiada al Vivero municipal forestal.							
2.3.6	Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización.		Alta	- Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ. - Número de PAJ reconocidos.				
	Implementación de proyectos ambientales							
	Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito de Sandia							
2.3.7	Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación		Muy alta					
	Ceremonia de reconocimiento de PAJ.							
Act. 2.4	Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)							
2.4.1	Realizar la convocatoria para la participación de vecinos y vecinas, líderes de juntas vecinales, barrios, mercados, comités de vaso de leche, personal de la municipalidad, etc.			- Número de PAC acreditados - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la	10 PAC acreditados 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAC. 2 actividades en la que participan los PAC 1 proyecto ambiental implementado por los PAC. 10 PAC reconocidos	Laptop, proyector, equipos de Sonido, cámara fotográfica y movilidad	MPS SANDIA UGEL SANDIA Otros	S/. 1,500.00
2.4.2	Acreditación de PAC.							
2.4.3	Ceremonia de juramentación de los PAC.							
2.4.4	Capacitación a PAC:							
	Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario							
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos							
	Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos							
	Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos							
	Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost							
2.4.5	Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:							

2.4.6	Campaña 1: limpieza de las fajas marginales de la ciudad de sandia con la campaña Perú Limpio - Chuya Chuya Perú		que participan los PAC				
	Campaña 2: Sensibilización ambiental mediante Eco cines Ambientales						
	Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos solidos						
	Proyecto 1: Implementación de carteles que eduquen ambientalmente en las principales avenidas del Distrito de Sandia Provincia de Sandia.						
	Proyecto 2: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación		- Número de proyectos ambientales implementados por los PAC - Número de PAC reconocido			Mayo - Diciembre	
2.4.7	Ceremonia de reconocimiento de PAC.					Diciembre	

18.PRESUPUESTO

Cuadro

Presupuesto considerado para implementar.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Línea de Acción 01: Educación Ambiental Escolar	
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares	1,506.00
Línea de Acción 02: Educación Ambiental Comunitaria	
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	800.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1,500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1,500.00
Subtotal	6,806.00
Responsable de EDUCCA	1,300.00
Imprevistos (0%)	000.00
TOTAL	8, 106.00

